



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/29/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, “MUNICIPIO DE CHIHUAHUA”, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON FOLIOS 052742019.

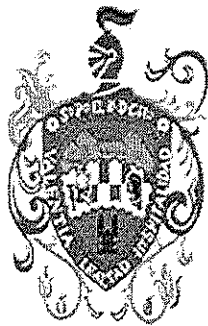
ANTECEDENTES:

I.- El día 23 de abril de 2019, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **LUIS CARLOS PIÑÓN BALDERRAMA**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el folio **052742019**.

II.- Que con fecha 23 de abril de 2019, la Coordinación de Transparencia por medio de su titular el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número **CT/DAI/176/2019**, al Ing. Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal; con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

LUIS CARLOS PIÑÓN BALDERRAMA

SOLICITO LOS DOCUMENTOS DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LAS OBRAS
DE REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE TIRO CON
ARCO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA TALES
COMO: -
CONVOCATORIA
-BASES
-ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
-ACTA DE LA JUNTA DE APERTURA DE
PROPUESTAS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/29/2019

-ACTA DE FALLO ASÍ COMO EL CONTRATO
REALIZADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA Y EL CONTRATISTA ADJUDICADO

Por lo tanto se hace constar lo siguiente:

"MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Presente.-

me permito hacer de su conocimiento que el día 23 de abril del presente año se recibió la solicitud con folio 052742019, que solicita la información referente a: solicito los documentos de la licitación pública relativa a las obras de rehabilitación del campo de tiro con arco en la ciudad de chihuahua tales como: Convocatoria –Bases -Acta de la junta de aclaraciones -Acta de la junta de apertura de propuestas-Acta de fallo así como el contrato realizado entre el municipio de chihuahua y el contratista adjudicado. Misma que fue turnada a Seguridad Pública Municipal.

Seguridad Pública Municipal solicita **Ampliación de Plazo**, esto con el fin de reunir los listados requeridos por el solicitante y así poder ofrecer la información necesaria. En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV, V y VIII, artículo 55 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atentamente solicito, el análisis de la respuesta con folio 052742019, para que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **Ampliación de Plazo** correspondiente. Lo anterior con fundamento a las atribuciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 38 fracción II, VII y demás aplicables.

Así mismo hago de su conocimiento que la fecha límite para la recepción del acuerdo solicitado es el día 02 de mayo de 2019.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
LICDA. BIANCA LUZ GUADALUPE NEVAREZ MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL"

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con Folio **052742019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **LUIS CARLOS PIÑÓN BALDERRAMA**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha:



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/29/2019

Chihuahua Chihuahua 2 de mayo de 2019



LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA